

Cult.

00

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de Septiembre del año 2014.

375 INI

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

LICENCIADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo a consideración del pleno de esta Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita **señalar como fecha y hora para la celebración de una sesión solemne del Congreso del Estado, las doce horas del día veintidós de Octubre del año dos mil catorce, con la finalidad de conmemorar el CC aniversario de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, también conocido como "Constitución de Apatzingán"; Sesión que se celebrará en el recinto legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca.**

Lo anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



[Handwritten signature]

DIP. LIC. ADOLFO GARCIA MORALES




San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de Septiembre del año 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

LICENCIADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo a consideración del pleno de esta Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita **señalar como fecha y hora para la celebración de una sesión solemne del Congreso del Estado, las doce horas del día veintidós de Octubre del año dos mil catorce, con la finalidad de conmemorar el CC aniversario de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, también conocido como "Constitución de Apatzingán"; Sesión que se celebrará en el recinto legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca.**

Lo anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LIC. ADOLFO GARCIA MORALES



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 8 de Septiembre del año 2014.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**



DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I; 59 Fracción LXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, fundándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Para que el Estado Mexicano se constituyera como una República Representativa, Democrática, Laica y Federal, como se consagra en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha requerido un proceso evolutivo constante hacia la civilización, a través del perfeccionamiento de las diversas instituciones y ordenamientos legales que han regido su vida política, jurídica y social, como es el caso de la Constitución de Apatzingán; documento

formalmente denominado "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana".

SEGUNDO.- El día 13 de Septiembre de 1813, fue convocado el Congreso de Anáhuac por José María Morelos y Pavón, en el cual se dio lectura al documento histórico denominado "Sentimientos de la Nación" mismo que se considera el primer antecedente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo que en dicho pacto social y político se establecieron las bases fundamentales del México independiente, ya que se abolió la esclavitud, se establecieron los derechos del pueblo, se suprimieron las diferencias de castas, se ordenó la repartición de los latifundios y se votó la declaración de independencia; sin embargo, fue hasta el 22 de Octubre de 1814 que el Congreso de Chilpancingo ratificó y promulgó la Constitución de Apatzingán referida en el punto inmediato anterior, por lo que a esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura le corresponde ser partícipe en el **CC** aniversario de la promulgación de la primer Constitución del México Independiente, resultado de las labores de su primer Congreso.

TERCERO.- Cabe destacar que el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se caracteriza por ser una de las entidades federativas con mayor acervo histórico y cultural de la República Mexicana, pues en nuestro territorio se han desarrollado actos sociales de gran trascendencia para la formación del Estado Mexicano como lo conocemos actualmente, aunado que en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo es ejercido por el Congreso del Estado y se encuentra integrado por Diputados electos por las y los Ciudadanos Oaxaqueños, por lo que, al constituir uno de los Poderes de la Unión y tener la representación directa de las y los

Oaxaqueños, nos corresponde el deber cívico de fortalecer y difundir los valores sociales, que solamente a través del conocimiento histórico de la formación de nuestras instituciones puede sembrarse en el corazón de la sociedad que representamos.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; en mi carácter de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuento con facultades expresas para presentar por escrito a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 49 Fracción III y 55 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, las Sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca podrán ser solemnes cuando lo acuerden las dos terceras partes del Congreso.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; el Congreso del Estado tiene facultades para dictar resoluciones con carácter de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

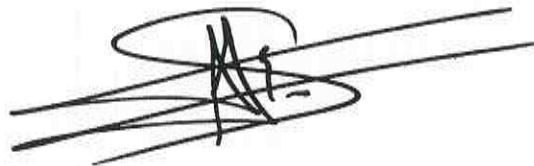
PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- SE SEÑALA COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DEL CONGRESO DEL ESTADO, LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA FINALIDAD DE CONMEMORAR EL CC ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO "CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"; SESIÓN QUE SE CELEBRARÁ EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES.



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO II
IXTLÁN DE JUÁREZ